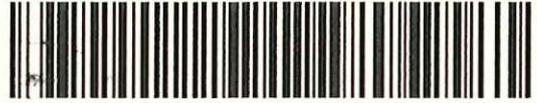




Factura: 001-004-000046713 ✓



20191701003P03884 ✓

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701003P03884						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA ✓							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712414661	ECUATORIANA	ACCIONISTA	✓
Natural	CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714188081	ECUATORIANA	ACCIONISTA	✓
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOCT S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00 ✓						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701003P03884
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701003P03884

Factura No.: 001-004-000046713

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOCT S.A.**

OTORGADA POR: TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

Am

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, tres (03) de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, comparecen, el señor Torres Valdiviezo Wilson Camilo, ecuatoriano, divorciado, con domicilio en Quito, en la calle Tomás Bermur 3817 y Andrés Coremo, teléfono: 0999452042, correo: camilo@tpbcorp.com, por sus propios derechos; el señor Calderon Mediavilla Jose Luis, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales, con domicilio en la ciudad de Quito, en la calle Alonso de Torres N 41-102 y Beck Rollo, departamento 92A, teléfono: 3514501, correo: gerenciag@prolipa.com.ec, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMOCT S.A..

Artículo Segundo (2°).-

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN

Anu

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

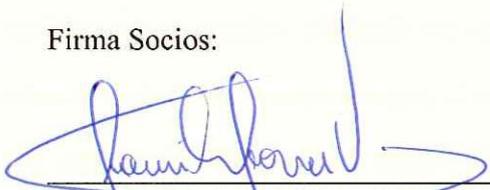
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSERO CORDOVA GALO RENE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

Qui

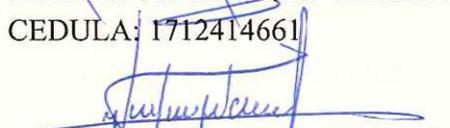
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Qui


TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO
CEDULA: 1712414661





CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS
CEDULA: 1714188081



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE
ALEXANDRA VASQUEZ
VELASTEGUI
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000085895,
cn=JACQUELINE ALEXANDRA
VASQUEZ VELASTEGUI
Date: 2019.10.03 15:00:19 -05'00'

**PAGINA
EN
BLANCO**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad propia en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, hoy lo que la COPA que
anteriormente es legal el documento presentado ante mí
Quito, 15 de mayo de 2017.

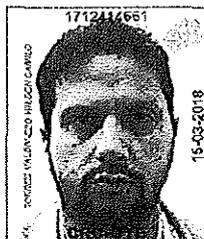
DR. JACQUELINE WAGNER VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712414661

Nombres del ciudadano: TORRES VALDIVIEZO WILSON CAMILO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES WILSON GERMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDIVIESO OLIMPIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-266-23047



193-266-23047

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171418808-1

APellidos y Nombres: CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1976-11-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Catalina ROJAS ORTIZ




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4333V3222

APellidos y Nombres del Padre: CALDERON LUIS HERIBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: MEDIAVILLA BLANCA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-01-07
Fecha de Expiración: 2023-01-07

001085207

Director General: *[Signature]*
Firma del Expedido: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171418808-1-003-0262

CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS
PICHINCHA QUITO
EL CONDADO EL CONDADO
0 USD-ONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0003
6359185 02/10/2019 12:36:30

[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 03 OCT 2019
[Signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VESTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

BUENAS TERCERAS DEL CANTÓN QUITO
A las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 1968
se celebró una reunión en la que se acordó
que se proceda a la realización de un
trabajo de campo en el sector de
las Buenas Terceras del Cantón Quito.

El presente documento es una copia
de la minuta de la reunión mencionada.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714188081

Nombres del ciudadano: CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS ORTIZ CATALINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: CALDERON LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEDIAVILLA BLANCA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-266-29569



190-266-29569

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo A Pág. 35 Acta 11

En San Antonio de El Guano Provincia de Imbabura del dos mil Dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente a presen(a) de los **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Don Juan Sebastián Calderón y Doña María

nacido en San Antonio el 4 de enero de 1976

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante

con Cédula N° 7.741.880.9-1 domiciliado en Cajate Calderón

anterior San Antonio hijo de Don Fernando Calderón

y de Blanca Calderón

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Doña María

nacida en San Antonio el 4 de enero de 1976

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante

con Cédula N° 7.741.880.9-3 domiciliada en Cajate

anterior San Antonio hija de Don Fernando Calderón

y de Blanca Calderón

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio FECHA: 26 de junio 2012

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:
Legajo: 0.0.20.9

FIRMAS:
[Firma]
[Firma]

sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia
de

f.) Jefe de Oficina

ión conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha
se archiva

f.) Jefe de Oficina

a nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

FATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE
JESNE.- Muisne, 26 de Julio de 2012.- RAZON.- Mediante
ritura pública realizada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos,
ario Primero del Cantón Quito, de 28 de mayo del 2012, los
yuges: JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA Y
TALIANA ROJAS ORTIZ, celebran Capitulaciones
triacunales de conformidad con el Art. 150 del C.C. Muisne,
de julio del 2012.

[Firma]
Olinda Ximena
JEFE CANTONAL MUISNE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 197-265-46839



197-265-46839

[Firma]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

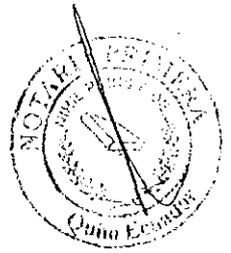
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE: EL ING.

JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA Y SRTA.

CATALINA ROJAS ORTIZ

7



8

CUANTIA: INDETERMINADA

11 **Dí 2 copias**

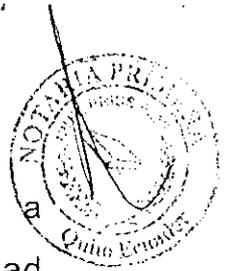
12 **N.O.**

13 **ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO-----**

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 15 República del Ecuador, hoy día Lunes **VEINTIOCHO DE**
 16 **MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor **DAVID**
 17 **MALDONADO VITERI**, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL
 18 **CANTON QUITO**, que actúo por licencia concedida a su
 19 titular doctor Jorge Machado Cevallos, según acción de
 20 personal No. 2236- DP-DPP, de fecha veinte y cuatro de Mayo
 21 del dos mil doce, del Director Provincial de Pichincha, del
 22 Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la
 23 presente escritura el Ingeniero **JOSE LUIS CALDERON**
 24 **MEDIAVILLA** y señorita **CATALINA ROJAS ORTIZ**, por sus
 25 propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran
 26 ser de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la
 27 segunda, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad
 28 de Quito, mayores de edad plenamente capaces a quienes de

1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas
2 cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias certificadas por mí se
3 agregan; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el
4 objeto y resultados de esta escritura, quienes a celebrarla
5 proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que
6 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
7 En el protocolo de Escrituras públicas de la Notaría a su
8 cargo, sírvase incorporar una que contenga las Capitulaciones
9 matrimoniales que se otorgan de acuerdo con las cláusulas
10 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
11 celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero JOSE
12 LUIS CALDERON MEDIAVILLA y señorita CATALINA ROJAS
13 ORTIZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
14 ecuatoriano el primero y colombiana la segunda, de estado
15 civil solteros, domiciliados en ésta ciudad, mayores de edad,
16 plenamente capaces.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno).**
17 Los comparecientes Ingeniero JOSÉ LUIS CALDERON
18 MEDIAVILLA Y SEÑORITA CATALINA ROJAS ORTIZ, van a
19 contraer matrimonio civil en la provincia de Esmeraldas, en
20 los próximos días.- Dos).- De conformidad con lo establecido
21 en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil en
22 vigencia los comparecientes han convenido en celebrar el
23 presente contrato de capitulaciones matrimoniales.- **TERCERA:** Los
24 comparecientes declaran que es su deseo y voluntad
25 modificar y dejar constancia del régimen de bienes que regirá
26 la vida de su matrimonio civil; en consecuencia todos los
27 bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones en
28 Compañías que los comparecientes tengan hoy y los que

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

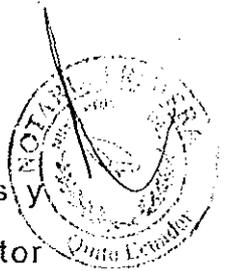


1 puedan adquirir posteriormente y dentro del matrimonio a
 2 celebrarse, no ingresarán ni formarán parte de la sociedad
 3 conyugal. Este régimen de separación de bienes será total y si
 4 alguno de ellos inclusive adquiriere bienes a título de
 5 donación entre vivos o de herencia tampoco formarán parte
 6 del haber social. Los frutos civiles y naturales, inclusive
 7 intereses que produzcan los bienes propios de cada uno de
 8 ellos no ingresarán a la sociedad conyugal y serán
 9 administrados, transferidos y gravados, independientemente,
 10 por cada uno de ellos en la forma que prescribe el Código
 11 Civil.- Asimismo convienen en que no entrarán a la sociedad
 12 conyugal y serán administrados por cada uno de ellos los
 13 sueldos, emolumentos, rendimientos o utilidades de los
 14 trabajos o negocios realizados con o sin relación de
 15 dependencia. Tal régimen será aplicable inclusive a los bienes
 16 que adquieran con dichos sueldos y emolumentos. Sin
 17 perjuicio de ellos, los comparecientes aportarán lo necesario
 18 para el mantenimiento del hogar. **TERCERA:** Expresamente el
 19 Señor Ingeniero José Luis Calderón Mediavilla, declara que
 20 los siguientes bienes son de su exclusiva propiedad y no
 21 entrarán a formar parte de la sociedad conyugal: **Uno).**-
 22 Departamento y locales comerciales situados en el Edificio en
 23 Propiedad Horizontal LUIS CALDERON, ubicados en la
 24 Avenida de la Prensa y Vaca de Castro, Parroquia Cotocollao
 25 de la ciudad de Quito; **Dos).**- Dos terrenos situados en la
 26 Urbanización El Condado Tercera Etapa de las superficies de
 27 seiscientos y un mil metros cuadrados, respectivamente en
 28 donde su propietario procederá a construir viviendas y otros



1 inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal;
2 dichos terrenos también situados en la parroquia Cotocollao;
3 **Tres**). Casa de habitación situada en la Segunda Etapa de la
4 Urbanización El Condado, calle T 0E-setecientos veinte y uno,
5 con una superficie de novecientos metros cuadrados,
6 parroquia Cotocollao.- **Cuatro**).- Hacienda situada en la
7 parroquia Chillogallo del Cantón Quito, de una superficie de
8 setecientas hectáreas, sector la Esperanza.- **Cinco**). Un
9 galpón industrial de sesenta mil metros cuadrados, situado en
10 la parroquia Calacalí del Cantón Quito. **Seis**).- Terreno rural
11 de treinta y dos mil metros cuadrados ubicado en el sector
12 Tumbatu, Parroquia Guayllabamba.- **Siete**). Terreno de cinco
13 metros cuadrados, en el sector del Pinar Alto.- **Ocho**).-
14 Participaciones Sociales y acciones en las siguientes
15 compañías: PRODUCTORA DE LIBROS PATITO, PROLIPA
16 CIA. LTDA.- GRAFITEX CIA. LTDA., CALMEDI AV CIA. LTDA.,
17 CLINMEYD S.A. CLINICA DEL NORTE, BARCAL CIA. LTDA.-
18 **CUARTA: ACEPTACION Y FACULTAD PARA LA**
19 **INSCRIPCION:** Los comparecientes aceptan el contenido de
20 esta escritura tanto en lo que concierne a las declaraciones
21 como en lo que atañe a las convenciones, las cuales surtirán
22 pleno efecto desde esta fecha. Mutuamente se facultan
23 alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la
24 Propiedad de Quito y obtener su anotación en la partida de
25 matrimonio.- **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía del presente acto
26 es indeterminada.- **(HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
27 **MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes
28 que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y

2 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor

Ramiro Rhea Palacios, Abogado. Matrícula dos mil

4 cuatrocientos nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

5 la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

7 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

8 ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de

todo lo cual doy fe.



11

12

13

14

15

f) ING. JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA

16

C.C. 1714188081

C.V. 337-0001.

17

18

19

20

f) SRTA. CATALINA ROJAS ORTIZ

21

C.I. 1722325253

22

23

24

25

26

27

28

Handwritten signatures of the notary and the parties.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171418808-1

APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

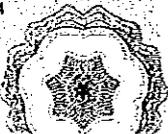
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERON LUIS HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDIAVILLA BLANCA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-29

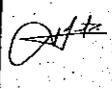
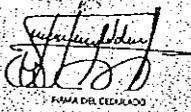
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-29

V4333V3222

00062460

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0001 NÚMERO

1714188081 CÉDULA

CALDERON MEDIAVILLA JOSE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

EL CONDADO PARROQUIA

EL CONDADO ZONA

EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 172232525-3

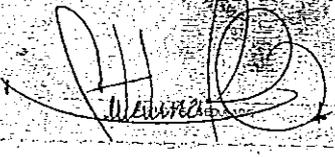
NOMBRES Y APELLIDOS: CATALINA ROJAS ORTIZ

LUGAR DE NACIMIENTO: MEDELLIN/COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE OCTUBRE 1986

EXT. 41 34957 90357 F

QUITO PCHA 2005 EXT.

COLOMBIANA NACIONALIDAD

E3343 I2222 NO. DACT.

SOLTERA ESTADO CIVIL

SUPERIOR INSTRUCCIÓN

JORGE ALONSO ROJAS LAS PERM. POR LEY PROF. OCUP.

GLORIA NELSY ORTIZ

QUITO 23-5-2005

QUITO 23-5-2017 AFP

FORMAS: PV 0236117 Pch.



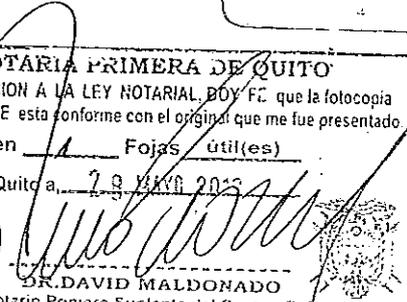

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FZ que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado

en 1 Fojas útil(es)

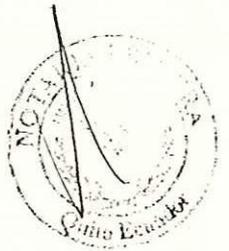
Quito a 7 de Mayo 2015

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

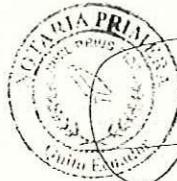





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgo ante mí, el veinte y ocho de mayo del dos mil doce, las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada entre el SR. ING. JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA Y SRTA CATALINA ROJAS ORTIZ; y en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de julio del año dos mil doce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Es compulsada de la copia certificada que en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 OCT 2019

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

